

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 1.988/2013

**REGLAMENTO MUNICIPAL N° 05/2011**  
**MODIFICA PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**  
**DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES**



**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la necesidad de reglamentar nuevas materias de interés municipal y de actualizar y resguardar debidamente el funcionamiento interno municipal; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 31, que dispone que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el Alcalde, con acuerdo del Concejo conforme lo dispone la letra k) del Artículo 65 que dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo, entre otras cosas, para dictar el reglamento a que se refiere el Artículo 31; Memorando N° 66/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013 del Departamento de Administración de Bienes Municipales que solicita se gestione anexo que señala al Reglamento que indica; y teniendo presente lo dispuesto en las demás normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1.- La pérdida y/o robo, así como el desperfecto y/o deterioro de diversos bienes municipales, hace necesario una reforma en el procedimiento de administración y control de Bienes Muebles Municipales para el mejor desempeño de las labores del Departamento Municipal a cargo de dicha área.

2.- En esta ocasión se hace necesario esta enmienda al Reglamento Municipal, denominado "Procedimiento para la Administración y Control de Bienes Muebles Municipales", dada la inexistencia de un procedimiento que regule la pérdida y/o robo, así como el desperfecto y/o deterioro de diversos bienes Municipales.

#### DECRETO:

I.- Fíjese y apruébese el siguiente anexo al Reglamento Municipal, denominado "Procedimiento para la Administración y Control de Bienes Muebles Municipales" de la Municipalidad de Alto Hospicio:

#### TITULO V De la Responsabilidad del Personal

Art. N° 17:-

#### AGREGUESE:

#### Procedimientos en Caso de:

- 1.- Pérdida y/o Robo
- 2.- Desperfecto y/o Deterioro

a).- Comunicar a Jefe Directo, en conjunto con la Denuncia a Carabineros.

b).- Enviar por Escrito a Oficina Adm. Bs. informando de lo sucedido, adjuntando copia de Parte de Denuncia Robo.

c).- Ofc. Adm. Bs. informa por escrito al funcionario respecto del valor de dicho Bien y así tome conocimiento y determine Convenio a Pagar en cuotas.

d).- Determinado la aceptación del Convenio Pago de parte del funcionario, la Ofc. de Adm. Bienes Gestionará con Jurídico la confección de dicho convenio y posterior Baja de Inventario del Bien.

e).- Confeccionado el Decreto Alcaldicio del Convenio de Pago, se informa a Ofc. de Personal para proceder al descuento en las remuneraciones del funcionario; el Decreto Alcaldicio de la Baja de Inventario a Ofc. Adm. Bienes para su correspondiente proceso de Baja.

f).- Todo lo anterior con copia a la Dirección Adm. y Finanzas para que gestione con los dineros restituidos, la compra del Bien.

#### 17.2;-

a).- Cualquier desperfecto y/o deterioro que se detecte del algún determinado Bien (Mueble y/o Equipo Computacional) se debe informar por escrito a Ofc. Adm. de Bienes.

1.- Muebles:- Oficina Adm. Bienes, se encargará de retirar dicho mueble para ser revisado por personal PMU-PAMO para su reparación y/o desuso.

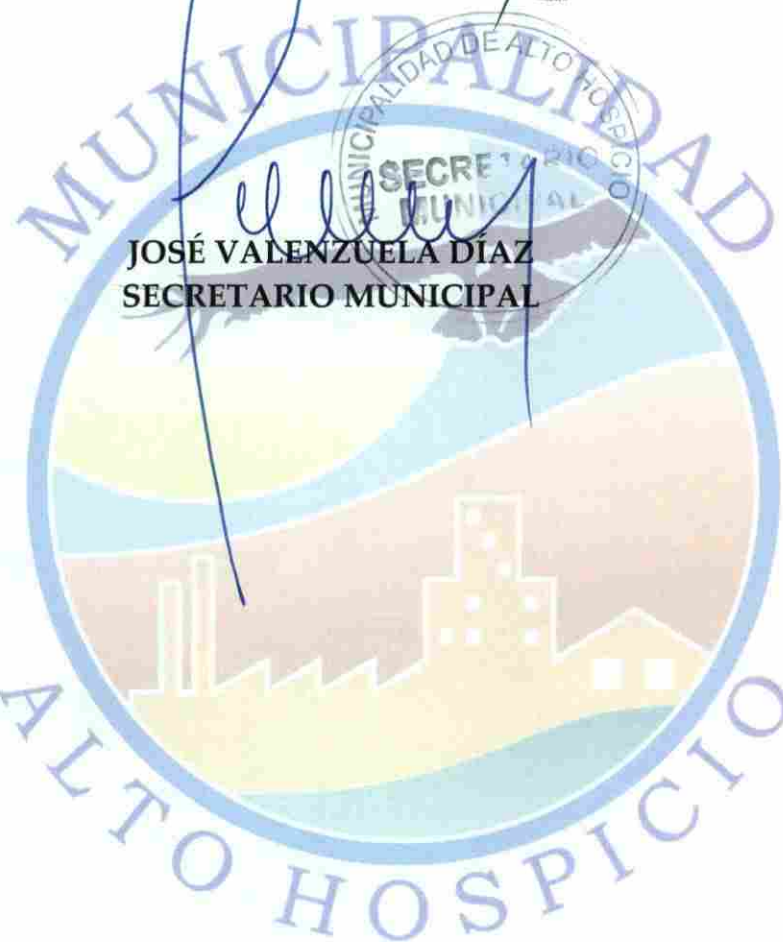
2.- Equipo Computacional:- Deben hacer llegar a Ofc. Adm. Bs. el respectivo equipo para solicitar al Depto. de Informática el respectivo Informe Técnico del Bien verificando si registra Garantía o Reparación.

II.- El presente Reglamento comenzará a regir a contar del 01 de Julio de 2013.

III.- Publíquese este Reglamento en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Hoy fe-



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Handwritten initials]*

HVF/MGM/jr

Distribución:

Alcaldía

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Dir. Jurídica

Sec. Municipal

Dirección de Aseo y Ornato

Transparencia